FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En acatamiento a lo previsto en los artículos 24, 25, 26 de la Ley 80 del 93, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Sanidad Ejército, invita a todas las Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con los requisitos exigidos que estén en capacidad de ofrecer los bienes objeto del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-020-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO".

CONVOCA A:

A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-020-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO." que cuenten con interés en participar en el presente proceso de selección e inscritos en el Registro Único de Proponentes, y según las condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO."

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003 (Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.), la Dirección de Sanidad EJÉRCITO, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Dirección, ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Para efectos de lo anterior, el proceso objeto del presente documento puede ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII.

2. MODALIDAD DE SELECCION

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De esta manera, se evidencia que teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la naturaleza del mismo se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios minimos legales mensuales".

De igual manera con respecto al procedimiento de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015** indica:

"***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía****. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles"

De igual forma de conformidad con la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual en su numeral 6.2.2.2 establece:

> *"Si el proceso de selección a llevar a cabo no se encuentra entre las demás causales de selección abreviada y, teniendo en consideración que el presupuesto anual del Ministerio de Defensa Nacional es superior o igual a un millón doscientos mil (1.200.000) salarios mínimos legales mensuales5, el monto de la menor cuantía será hasta los mil salarios mínimos mensuales vigentes (1000 SMMLV), por lo que el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía literal b numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.".*

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones",* de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior la Dirección de Sanidad Ejército, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

NORMAS JURIDICAS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad. ⎪ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de bienes y/o servicios en el Sistema de Compra Pública. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". ⎪ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (Lo que primero ocurra).

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Dirección de Sanidad del Ejército Nacional DISAN, ubicada en la Carrera 7 No. 52-48, en la ciudad de Bogotá D.C. o según medios de comunicación certificados para el recibido de notificaciones oficiales (correo electrónico).

5. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para el presente proceso será en Pesos Colombianos.

6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Según términos señalados en el SECOP II.

7. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre, el cual corresponde al señalado en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27026 de fecha 05 de marzo de 2026 Rubro A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS, Recurso 10 SSF, expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapinzon	MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-22-11:56 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	27026	Fecha Registro:	2026-03-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-350.000.000,00		Valor Actual.:	800.000.000,00	Saldo x Comprometer:	800.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	27026	Fecha Registro:	2026-03-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	Nación	10	CSF	2026-04-22	1.150.000.000,00	-350.000.000,00			
					Total:	1.150.000.000,00	-350.000.000,00	800.000.000,00	800.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS MOLECULARES SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS (VPH) MEDIANTE RT - qPCR VIGENCIA 2026 MEDIANTE OFICIO 202632400660143

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo NO es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [1] cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

Dado el valor y naturaleza, del presente proceso el cual asciende a la suma de **(OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000,00),** por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso **NO** sobrepasa los $ 533.287.768 m/cte., umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/25.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	**USD 125.000**
Umbral PYMES COL$	**$ 511.708.497**

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000,00), incluido IVA, tasas, contribuciones y otros impuestos**, se puede establecer que el valor **NO** es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual es procedente la convocatoria para limitación de MiPymes al no superar el umbral de cuantía antes indicado.
Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a MiPymes

PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso por su naturaleza no da lugar a precalificación, por tal razón la Entidad Contratante no adelantara esta etapa.

10. CRONOGRAMA – ANEXO 01

OBJETO	**"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA**

	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO"
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).
PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2026. El presupuesto oficial asignado para este proceso de selección es hasta por la suma **de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000,00) incluido IVA, tasas, contribuciones y otros impuestos**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°27026 de fecha 05 de MARZO de 2026 Rubro A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BASICOS Recurso 10 CSF por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000,00), el cual fue expedido por la Sección de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército. SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante Usuario Solicitante: MHmapinzon MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Fecha y Hora Sistema: 2026-04-22-11:56 a. m. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"** Numero: 27026 — Fecha Registro: 2026-03-05 — Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Vigencia Presupuestal: Actual — Estado: Generado — Tipo: Gasto — Uso Caja Menor: Ninguno Valor Inicial: 1.150.000.000,00 — Valor Total Operaciones: -350.000.000,00 — Valor Actual.: 800.000.000,00 — Saldo x Comprometer: 800.000.000,00 — Vr. Bloqueado: 0,00 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DC ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Número: 27026 — Fecha Registro: 2026-03-05 — Número: — Modalidad de contratación: — Tipo de contrato: **ITEM PARA AFECTACION DE GASTO** DEPENDENCIA: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO — POSICION CATALOGO DE GASTO: A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BASICOS — FUENTE: Nación — RECURSOR ECURSO: 10 — SITUAC.: CSF FECHA OPERACION: 2026-04-22 — VALOR INICIAL: 1.150.000.000,00 — VALOR OPERACION: -350.000.000,00 — VALOR ACTUAL: — SALDO X COMPROMETER: — VALOR BLOQUEADO: Total: 1.150.000.000,00 — -350.000.000,00 — 800.000.000,00 — 800.000.000,00 — 0,00 Objeto: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS MOLECULARES SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS (VPH) MEDIANTE RT - qPCR VIGENCIA 2026 MEDIANTE OFICIO 20263240064601 43 SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la **SMSM. MARÍA TERESA ALVARADO FLECHAS** designada mediante la Resolución N°00002385 de fecha 26 de marzo de 2026 quién levará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Dirección de Sanidad del Ejército Nacional DISAN, ubicada en la Carrera 7 No. 52-48, en la ciudad de Bogotá D.C. o según medios de comunicación certificados para el recibido de notificaciones oficiales (correo electrónico).
FORMA DE ADJUDICAR	LA ADJUDICACION SE REALIZARÁ TOTAL POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO

MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	Para la **VIGENCIA 2026,** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **2)** Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES. **3)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **4)** Recepción a satisfacción de los servicios por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo primero**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo segundo:** La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **Parágrafo Tercero:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020
CRONOGRAMA	**De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II**

Forma de consulta de los documentos del proceso: Se podrán consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANNUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANNUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Dirección de Sanidad Ejército verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones y lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta (Formulario N. 1).
- Poder (si se actúa en representación del oferente).
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido.
- Registro Único de Proponentes (RUP) para verificar la capacidad jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Copia de la cedula de ciudadanía representante legal y/o quien haga sus veces.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Compromiso Anticorrupción
- Pacto de Integridad
- Formulario de inhabilidades e incompatibilidades.
- Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato
- REDAM
- Certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
  Acreditacion del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- Cumplimiento De Especificaciones Técnicas De Obligatorio Cumplimiento
- Especificaciones técnicas adicionales
- Experiencia Habilitante

III. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- Registro Unico De Proponentes – Rup
- Registro Único Tributario
- Formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta Siif"
- Certificación Bancaria
- Resolución Autorización De Facturación
- Propuesta Económica

RECOMENDACIONES GENERALES

La Dirección de Sanidad Ejército se encuentra interesada en recibir propuestas para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°SAMC-020-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) MEDIANTE RT – qPCR, INCLUYENDO EQUIPO EN COMODATO, INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS VAGINALES Y CONTROLES DE CALIDAD, DESTINADOS AL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO."

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
B. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
C. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección abreviada por subasta inversa, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado – (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.
D. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
E. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
F. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
G. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
H. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
I. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formularios y en la ley.
J. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.
K. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
L. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
M. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación: www.contratos.gov.co , plataforma SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Coronel (EC) LUIS FERNANDO SANDOVAL PINZON
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	TC. MAGDA CAROLINA OLIVEROS ARAGÓN	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	SMSM. PILAR RUIZ JARA	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. MARIA FERNANDA BELTRAN	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ABG. PAULA VALENTINA AYALA	

Cargo	Elaboró:	REVISÓ	Aprobó:
NOMBRE	**ABG. PAULA VALENTINA AYALA** Asesora Jurídica Sección Precontractual DISAN EJC	**DRA. LILIANA A. RAMIREZ ALVAREZ** Asesora Jurídica en Contratos DISAN-EJC	**TC. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES** Oficial Sección Contratos DISAN EJC